



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca 30 de Noviembre del 2015

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:**

#### **VISTO:**

Solicitud con hoja de trámite N° 9062 de fecha 31 de Agosto del 2015 presentado por el Sr. SANTOS FERNANDEZ PEREZ mediante el cual Solicita Reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Barrio Ramón Castilla ubicada en el Caserío la Florida; Informe Legal N° 289-2015-OAJ/MDNC de fecha 30 de Noviembre del 2015 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promuevan, apoyen y reglamenten la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral (6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDNC, de fecha 29 de Abril del 2010; tiene por objeto regular el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Nueva Cajamarca y normar los procedimientos y requisitos para

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

la inscripción y reconocimiento de las Organizaciones Sociales, así como de sus actos posteriores, en este registro y generar una cultura basada en la ética y la responsabilidad social, para generar un territorio competitivo, sostenible y responsable.

Que, mediante Informe Legal N° 289-2015-OAJ/MDNC de fecha 30 de Noviembre del 2015; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión favorable para que se emita el acto resolutivo otorgándole el reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Barrio Ramón Castilla ubicado en el Caserío la Florida - Jurisdicción del Distrito de nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** a la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Barrio Ramón Castilla ubicado en el Caserío la Florida, por los motivos expuestos en los considerandos, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	Aníbal Bueno Guevara	27283821
VICEPRESIDENTE	Nemecio Alarcón Espinoza	33593073
SECRETARIO	Santiago Delgado Fernández	43876122
TESORERO	Segundo Víctor Chávez García	01047506
VOCAL 1	Máximo Delgado Fernández	27263986
VOCAL 2	Silvestre Linares Llamo	27271802
FISCAL	Arturo Samuel Rimarachin Altamirano	27377111

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR,** las facilidades del caso a las personas integrantes de dicha Junta Directiva, a efecto de cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ordenanza que crea el Reglamento de Organizaciones Sociales.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y, a quienes corresponda para fines pertinentes en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Felicia Ruiz de Herrera*  
ALCALDE (a)